



Nº 065 -2026-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

05 FEB. 2026

### VISTO:

El Expediente Nº 26-001121-002, que contiene el Memorándum Nº 052-2026-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1415, establece en su numeral 16.1 que las entidades públicas previstas en el artículo 1 de la Ley cuentan con un Registro de Visitas en Línea en formato electrónico en el que se consigna información sobre el nombre de la(s) persona(s) que realiza(n) la visita, su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que este ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión, y hora de ingreso y salida. La información que brinde el visitante a la entidad pública para el Registro de Visitas tiene carácter de Declaración Jurada. La información contenida en el Registro de Visitas y en la Agenda Oficial de cada funcionario público, deberá publicarse en el portal web de cada entidad y en la Plataforma de Integridad;

Que, con Decreto Supremo Nº 120-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28024 Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, el cual establece en su artículo 13 Del Registro de Visitas en Línea: "13.1. Las entidades públicas previstas en el artículo 1 de la Ley ingresan en la plataforma de Registro de Visitas en Línea, la siguiente información: a) Fecha; b) Identificación de la persona que visita; c) Persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, sea esta pública o privada; d) Motivo de la visita; e) Funcionario o servidor público a quien se visita; f) Cargo que dicho funcionario o servidor ocupa dentro de la entidad, y oficina a la que pertenece; g) Lugar en donde se desarrolla la visita, y; h) Hora de ingreso y salida";

Que, con Resolución Nº 001-2022-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública, modificada por Resolución Nº 004-2023-PCM/SIP se aprobó la Directiva Nº 001-2022-PCM/SIP "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales", que establece en su numeral 5.1.3 el rol y funciones del Administrador del Registro de Visitas, rol que puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 5.2.3 de la Directiva establece que el rol de administrador de la Agenda Oficial recae en el administrador designado para el Registro de Visitas en Línea;

Que, el numeral 5.4. de la citada Directiva estipula que: "La máxima autoridad administrativa es responsable de monitorear y supervisar la implementación, ejecución y cumplimiento del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales, contando para tal efecto con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces";

Que, con Memorándum Nº 052-2026-DE-HEVES, de fecha 22 de enero del 2026, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la designación del Responsable del Registro de Visitas en Línea y del Responsable del Registro de Agendas Oficiales;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 10º del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los Responsables del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como sigue:

| Nombre                                       | Cargo                                                                         |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Renzo Jesús Cruz Magallanes                  | Responsable Administrador<br>Registro de Visitas en Línea y Agendas Oficiales |
| Manuel Ernesto Alza Zegarra                  | Responsable Operador<br>Registro de Visitas en Línea                          |
| Patricia Mónica Elizabeth Trujillo Castañeda | Responsable Operador<br>Registro de Agendas Oficiales                         |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los responsables designados en el artículo primero de la presente resolución directoral.



**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, con los datos de los Responsables del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
MC. NAOEN PERCY HUAMANI QUISPE  
CMP 41632 RNE 31766  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

NPHQ/ERRC/kmhb

**Distribución:**

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Responsable del Portal
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo